



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS

Anuncio

Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Servicio Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas de los bienes y derechos afectados por las "Actuaciones para restablecer la circulación viaria, cortada por el colapso de la LU-651 entre los pp.qq. 17+650 y 18+470" de clave LU/22/071.02, en el Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su punto 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

La aprobación definitiva del expediente de información pública de la memoria valorada del desvío provisional para restablecer temporalmente el tráfico en la LU-651 entre los puntos kilométricos 17+650 y 18+470, de clave LU/22/071.02, se produjo en fecha 24 de octubre de 2023 por el director de la Agencia Gallega de Infraestructuras y fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 209 con fecha 3 de noviembre de 2023. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de Carreteras de Galicia, esta aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, de los terrenos necesarios para ejecutar esta obra.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Folgoso do Courel, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a seguir, con el fin de proceder al levantamiento de las actas, en las cuales se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de si trasladar al lugar de los predios si lo consideran necesario.

Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

Lugar: salón de actos del Ayuntamiento (Plaza Manuel Fraga Iribarne, s/n, 27325 Folgoso do Courel, Lugo).

Fecha: 20 de diciembre de 2023, de las 10:00 a las 13:00 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Folgoso do Courel, y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Lugo (Edificio Administrativo, Ronda de la muralla, nº 70 - 27071 Lugo), y se publicarán en el siguiente enlace de la página web de la Consellería:

https://infraestructurasemobildade.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria/avisos/resoluciones/aviso_034.html

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de las actas mediante notificación individual.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, juntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, con el fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, si lo consideran

oportuno, de sus peritos y notarios.

En el mismo acto se les ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada uno de los predios en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo acercar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que se deberá identificar con el documento nacional de identidad.

Con el fin de que los actos derivados de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas del riesgo de contagio ante la situación provocada por el coronavirus COVID-19, serán aplicables las medidas de prevención vigentes en las fechas de realización de los actos convocados en el presente anuncio.

Lugo, 16 de noviembre de 2023.- Jefe del Servicio Provincial de Lugo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 3615

AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 16 de noviembre de 2023 los siguientes padrones correspondientes al primer trimestre de 2023:

- ♦ Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua, en el que se incluye el canon de agua y tasa de vertido y derecho de acometida.
- ♦ Padrón de la tasa por recogida de basura

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y las ordenanzas reguladoras correspondientes, se exponen al público por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo, a efectos de examen y reclamaciones. Fijara el período de cobro en voluntaria desde 20 de diciembre de 2023 hasta el 20 de febrero de 2024, ámbos los dos inclusive.

El impago en el período voluntario en lo tocante el agua, basura y derecho de acometida, se pasará a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Y en cuanto al canon del agua y tasa de vertido, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia

Recurso; Contra lo acuerdo de aprobación de los padrones de abastecimiento de agua y recogida de basura podrá interponerse recurso de reposición. El plazo de presentación será un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones ante el Alcalde.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua y tasa de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Alfoz, 17 de noviembre de 2023.- Alcaldesa do Ayuntamiento de Alfoz, EFIGENIA MASEDA PAZ.

R. 3616

BEGONTE

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, con fecha de 17 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; conforme al establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles - contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia - a los efectos del examen y de la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá dicho acuerdo elevado a definitivo.

Begonte, 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde - Presidente, José Ulla Rocha.

R. 3617

BÓVEDA

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 5/2023- expediente de suplemento de crédito- dentro del vigente Presupuesto por importe de 134.001,50 € (ciento treinta y cuatro mil un euros y cincuenta céntimos), al no presentarse ninguna reclamación en el periodo de exposición al público de aquel (BOP nº 250, de fecha 31/10/2023), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aplicación Presupuestaria		AUMENTO (EN EUROS)	Aplicación Presupuestaria	
Por progr.	Económica		Económica	AUMENTO (EN EUROS)
1532	227	7.500,00		
161	210	6.500,00		
161	227	2.601,50		
165	213	60.000,00		
170	609	1.000,00		
171	131	5.100,00		
171	160	2.800,00		
171	227	9.000,00		
312	212	3.390,00		
312	227	1.000,00		
323	213	8.230,00		
330	210	16.170,00		

334	227	6.100,00			
341	227	1.610,00			
342	227	1.000,00			
920	625	2.000,00			
Total.....		134.001,50		Total.....	134.001,50

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de crédito 5/2023 en el presupuesto prorrogado para el año 2023, los interesados/as debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme al establecido en el artículo 171 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bóveda, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3615

GUITIRIZ

Anuncio

CORRECCION DE ERROR

Doña María Sol Morandeira Morandeira, alcaldesa del Ayuntamiento de Guitiriz, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas.

Por resolución de alcaldía de fecha 16/11/2023 se corrige el siguiente error en la publicación de bases y selección de 1 encargado de obras publicadas en el BOP de Lugo nº 185 de fecha 12/08/2023.

Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente:

Donde dice: <<3ª.- **REQUISITOS DE Los/DE Las ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- *Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Nacionalidad: ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás estados a los que si refiere y en las condiciones que establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto básico del empleado público.*
- *Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado/la por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad deberán aportar certificación del correspondiente organismo y solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo o medios para las pruebas del proceso selectivo.*
- *Habilitación: se exige no estar separado/la del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/la por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los/las aspirantes que no habían tenido la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/las la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.*
- *Titulación: se exige estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
- *Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las correspondientes funciones.*
- *Estar en posesión del permiso de conducción clase C y certificado de aptitud profesional (CAP).*

Todos los requisitos relacionados con anterioridad se poseerán ponerlo/la aspirante en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo de continuar en posesión de los mismos ata el momento de la toma de posesión.>>

Debe decir:<<3ª.- **REQUISITOS DE Los/DE Las ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- *Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Nacionalidad: ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás estados a los que si refiere y en las condiciones que establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre , del Estatuto básico del empleado público.*
- *Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado/la por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad deberán aportar certificación del correspondiente organismo y solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo o medios para las pruebas del proceso selectivo.*
- *Habilitación: se exige no estar separado/la del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/la por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los/las aspirantes que no habían tenido la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/las la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.*
- *Titulación: se exige estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
- *Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las correspondientes funciones.*

Todos los requisitos relacionados con anterioridad se poseerán ponerlo/la aspirante en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo de continuar en posesión de los mismos ata el momento de la toma de posesión.>>

Guitiriz, 16 de noviembre de 2023.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3619

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRONES AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA SEPTIEMBRE 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Local del día 30.10.2023 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de SEPTIEMBRE 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados disteis padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde el 10.11.2023 al 10.01.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 17 de noviembre 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3620

PALAS DE REI*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO**

Una vez aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía N.º 2023-0571 dictada el 10 de noviembre, el padrón y lista cobratoria de la tasa por la entrada de vehículos a travieso de la acera, referidos al ejercicio 2023, a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los tenérmelos que si deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio de este anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero municipal de edictos, por un plazo de quince días hábiles, con el fin de que aquellos que si consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que si procederá al cobramiento en período voluntario de la tasa, correspondiente al ejercicio tributario 2023, en:

Localidad: Palas de Rei

Oficina de recaudación: Cuentas restringidas de recaudación de ABANCA y de CAJA RURAL GALLEGA en horario de las mismas

Plazo de ingreso: del 1 a 31 de diciembre de 2023

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como la de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constricción.

Palas de Rei, 16 de noviembre de 2023.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 3621

A PONTENOVA*Anuncio***LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE OCTUBRE 2023.**

Por Resolución de alcaldía de 14 de noviembre de 2023, se resuelve prestar aprobación de los listados que estarán expuestos en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

A) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar: **desde 11 de diciembre de 2023 a 12 de febrero 2023**, ámbos los dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 11 de diciembre de 2023 a 12 de febrero de 2023**, ámbos los dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA, sucursal de A **Pontenova**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova a 15 de noviembre de dos mil veintitrés.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3622

RIBADEO

Anuncio

Expediente núm. 1027/2023

Resolución de Alcaldía núm. 2023/1134 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-1134 de fecha 3 de noviembre de 2023 una vez concluido el proceso selectivo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIE
Martínez Martínez, Mónica	***5962***

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Cultura, Esparcimiento y Deportes
Id. Puesto	611
Denominación del puesto	Bibliotecaria
Naturaleza	Laboral hizo
Nombramiento	03/11/2023
Escala	Laboral hizo
Subescala	Laboral hizo
Clase/Especialidad	Técnico Biblioteca
Grupo/Subgrupo	Equiparado A2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 14 de noviembre de 2023.- El ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 3623

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE OCTUBRE DE 2023**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria del procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, a 10 de noviembre de 2023.- El ALCALDE PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 3624

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada el día 14 noviembre de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2023 por el importe total de 7.013,29 €.

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro a 15 noviembre de 2023.- La Concejala del área de Servicios Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y Participación Ciudadana. Formación, Empleo y Vivienda (RANA 368/2023), Mª Xosé Barreira Goás.

R. 3625

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegatos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2023

ARENA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
151	22199	2000

1531	22199	2000
1531	210	20000
1532	213	10000
1532	22103	5000
160	22100	5500
160	22799	7000
161	210	6000
161	22100	5500
161	151	1200
161	16000	420
161	22799	18000
165	210	7000
165	22100	25000
171	22103	1000
171	22199	1000
172	213	11000
172	214	4000
172	22699	4000

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIEN PÚBLICO DE CARÁCTER PREFERENTE

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
323	22100	10000
323	22799	87300
323	467	42300
330	131	4000
330	16000	2000
330	22100	3250
337	22100	100
338	22699	10000
342	212	3000
342	213	1000

342	22100	3800
-----	-------	------

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
432	22699	4000

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
912	216	1000
920	22100	3000
920	22199	1000
920	22604	7000
920	22799	7500
943	466	3500

IMPORTE TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2023: 325870,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

O Valadouro a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, M^a José Fernández Díaz.

R. 3626

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegatos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO1/2023**ARENA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
160	225.01	28.000

IMPORTE TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO1/2023: 28.000€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior

Contra lo presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

O Valadouro a 17 de noviembre de 2023. La Alcaldesa: M^a José Fernández Díaz

R. 3627

O VICEDO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente nº 14/23 de modificación de créditos del presupuesto municipal vigente. Dando cumplimiento al preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por plazo de 15 días en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que si computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, si puedan formular las reclamaciones que si consideren pertinentes, las calles deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

O Vicedo, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 3630

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) XERMADE

Anuncio

Solicitud de participación en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023". Expte. 830/2023.

BDNS (Identif.): 727685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/727685>)

ANUNCIO

Solicitud de participación en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023". Expte. 830/2023.

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común de fecha 15 de noviembre de 2023, aprobó la solicitud de participación del Ayuntamiento de Xermade en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023", convocado por la Biblioteca Pública de Lugo con el patrocinio de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia.

Se hace público el acuerdo de solicitud:

3.2. Solicitud de participación en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023". Expte. 830/2023.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2023, que si transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: solicitud de participación en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023". Expte. 830/2023.

Visto el certamen de poesía infantil "Navidad 2023", convocado por la Biblioteca Pública de Lugo con el patrocinio de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia.

Respeto de la adhesión en la fase local, las bases literalmente dicen:

La BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE XERMADE, convoca el CERTAMEN DE POESÍA INFANTIL NAVIDAD 2023" (Fase local), de acuerdo con las siguientes BASES:

Participantes: puede participar cualesquiera niño o niña, rapaz o chica hasta los 16 años.

Se establecen tres categorías: La, hasta 8 años; B, de 9 a 11 años; y C, de 12 a 16 años.

Tema: las Navidades.

Língua: los poemas estarán redactados en gallego.

Extensión: tendrán una extensión máxima de un folio por un sola cara. Podrán presentarse escritos a ordenador o a mano; en este último caso siempre a bolígrafo y nunca a lápiz.

Identificación de los autores: cada autora o autor podrá presentar cuantos trabajos desee con cada suya hoja de datos cumplimentada en letra mayúscula legible. Los datos identificativos irán en esta hoja de datos, nunca en el trabajo presentado.

Plazos: El plazo de presentación finalizará el 22 de diciembre de 2023 debiendo ser entregados en la BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Jurado: un jurado, formado por personas entendidas en la materia, seleccionará para cada categoría los trabajos ganadores. Los autores premiados recibirán un DIPLOMA ACREDITATIVO Y LOTE DE LIBROS.

Fallo: el fallo del jurado local se hará público en el mes de enero del 2024.

Fase provincial: Los trabajos premiados en esta fase local, participarán en la fase provincial del Certamen, convocado por la Biblioteca Pública de Lugo, con el patrocinio de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia.

Propiedad de los trabajos: los trabajos premiados serán propiedad de la Biblioteca Pública de Lugo que si reserva el derecho de publicación de los mismos.

La Biblioteca publicará cada año uno librito conmemorativo que recogerá los trabajos premiados el año anterior.

Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

La presentación de obras la este certamen supone la aceptación de las presentes bases."Siendo de interés para la biblioteca municipal de Xermade participar en este certamen, tal como ven haciendo en los últimos años.

Consta propuesta de gasto para la adquisición de lotes de libros, por importe de 225,00 euros, así como documento contable de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 332 48 del ejercicio 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en la Xunta de Gobierno Local en lo referente a las subvenciones (apartado d), mediante Decreto núm. 2023-0286 (BOP nº 157 del 10/07/2023), elevo a la Xunta de Gobierno Local a siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar la participación de la biblioteca municipal de Xermade en el certamen de poesía infantil "Navidad 2023" convocado por la Biblioteca Pública de Lugo, con el patrocinio de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia.

Segundo.- Designar cómo jurado las siguientes personas:

-Presidente: Don Roberto García Pernas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Xermade

-Vocales:

1º Doña Lucía Guizán Trastoy, educadora familiar del Ayuntamiento de Xermade

2º Don Rubén López Eiras, director del CEIP de Xermade

3º Don Marcos Saavedra Blanco, auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Xermade

-Secretaria: Doña Miriam Alonso Domínguez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Xermade

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 225,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 332 48 del ejercicio 2023.

Cuarto.- Dar traslado de una certificación del presente acuerdo al departamento correspondiente, a fin de que tramite la solicitud de participación.

La Xunta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la citada propuesta, elevándola a acuerdo nos sus propios términos."

Xermade, 16 de noviembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Roberto García Pernas.

Anuncio

BASES DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD

BDNS (Identif.): 727699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/727699>)

Asunto: aprobación de las bases y la convocatoria del “IV Concurso de decoración de Navidad”

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xermade, en la sesión común celebrada el 15/11/2023 aprobó las bases y la convocatoria del IV Concurso de decoración de Navidad, que se transcriben íntegramente:

BASES DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD

El Ayuntamiento de Xermade invita a toda el vecindario a participar en un concurso de decoración de Navidad, con el fin de dinamizar la participación activa de la ciudadanía, fomentando su creatividad e incentivando la ilusión de las más pequeñas y pequeños.

Aquellas personas que quieran participar deben seguir las presentes bases del concurso:

Primera.- Categorías y participantes:

Las categorías del concurso serán:

Viviendas: Árbol de Navidad

Viviendas: Nacimiento/Belén

Viviendas: Decoración general interior

Viviendas: Decoración exterior

la) Establecimientos comerciales y Locales de Asociaciones vecinales: Decoración general

En la participación por viviendas, la inscripción debe hacerse a nombre de una persona empadronada en dicha vivienda del ayuntamiento. Una misma vivienda puede escoger participar en las categorías 1), 2), 3), y/o 4), máximo a cuatro categorías, mínimo de un.

En la participación por negocio, la inscripción será a nombre de la persona titular del mismo, y de la asociación, de una persona de la Xunta Directiva. La participación de negocios y asociaciones será exclusivamente en la categoría la).

Segunda. Temática

El tema del concurso será la festividad navideña, los motivos tradicionales de la misma, teniendo las personas participantes plena libertad en lo referente a técnicas y estilos.

Tercera.- Criterios de valoración

Dentro de los criterios genéricos se tendrá en cuenta la creatividad, originalidad y el vistoso del conjunto. También se valorará el uso de materiales naturales y reciclados, así como la introducción en la decoración de elementos representativos del Ayuntamiento de Xermade.

El jurado puede considerar desierta una categoría si valora que las propuestas no reúnen calidad suficiente para ser merecedoras del premio.

Cuarta.- Inscripción

La fecha de inscripción estará abierta desde la publicación de estas bases hasta el 21 de diciembre a las 14.30 horas.

Para hacerla efectiva, será necesario enviar por email (educadora.familiar@xermade.org) o por whatsapp (678 744 178):

Categorías 1), 2), 3), y 4): nombre, número de DNI y dirección postal de la persona representante (empadronada en el ayuntamiento) con 4 fotografías* por cada categoría a la que se presenten.

Categoría la): el nombre del establecimiento o asociación, nombre de la persona propietaria del mismo o de la persona de la junta directiva, número de DNI, dirección postal del negocio o del local de la asociación y 4 fotografías* de la decoración de Navidad escogida para participar.

Las personas que lo estimen oportuno, podrán enviar también un texto con un breve resumen (máximo 60 palabras) de cosas que considere importantes y no se aprecien bien en las fotos sobre el proceso de elaboración o elementos de la decoración.

(Las fotografías enviadas podrán ser expuestas en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Xermade. No se aceptan collages.)

Quinta.- Jurado

El jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Don Roberto García Pernas, alcalde presidente del Ayuntamiento de Xermade.

Vocales:

1º Doña Pilar Otero Combarro, decoradora y gerente de Fiodecor Decoración-Interiorismo (Vilalba).

2º Don Marcos Saavedra Blanco, Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Xermade.

3º Doña Nuria Lagüela Felpeto, Trabajadora social del Ayuntamiento de Xermade.

Secretaria: Doña Lucía Guizán Trastoy, educadora familiar del Ayuntamiento de Xermade.

El fallo del jurado y la entrega de premios se llevará a cabo en la última semana de diciembre.

Sexta.- Premios

El premio por cada categoría será una cesta valorada en 130 €, conformada por productos de alimentación y un bono para carburante.

En caso de quedar desierta alguna de las categorías, se podrá trasladar uno según premio a cualesquiera de las demás.

En caso de empate en las votaciones, desempatará el voto doble de la persona especialista de la materia, en este caso, la primera vocal.

De la decisión del jurado se realizará un acta en la que se incluirán el número de trabajos presentados, así como las personas premiadas por cada una de las cinco categorías (cuatro de viviendas y una de negocios/asociaciones).

Existe crédito idóneo y suficiente en la aplicación presupuestaria 338 48 del vigente presupuesto de gastos por importe de 650,00 euros para hacer frente al presente gasto.

Séptima.-Datos de carácter personal

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Xermade, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento.

Octava.- Aceptación

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases, sobre las que, delante de cualesquier duda, prevalecerá la resolución que adopte el jurado, por mayoría simple de sus miembros.

El incumplimiento de las bases supondrá la descalificación en el concurso. En contra de las decisiones del jurado no cabrá ningún tipo de recurso.”

Xermade, 16 de noviembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Roberto García Pernas.

R. 3629

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) RIBADEO

Anuncio

Bases Subvenciones concurrencia cultura 2023

BDNS (Identif.): 728597

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/728597>)

APERTURA DE PLAZO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO EN MATERIA DE CULTURA

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20/11/2023, las bases reguladoras de la convocatoria pública de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Ribadeo para el ejercicio 2023 referente a ARENA DE CULTURA se hace público un extracto de las mismas así como la apertura de plazo para presentación de solicitudes, con el siguiente teor:

Finalidad y objeto.-

Esta convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas para que los destinatarios realicen las siguientes actividades:

La realización de actividades de naturaleza cultural, y con carácter general, todas aquellas actividades de interés para los vecinos y vecinas del ayuntamiento que representen una mejora de la calidad de vida de los mismos o de la cohesión social de las áreas citadas.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuarán con cargo a la partida 2023.334.48901 "Promoción de la cultura. Transferencias corrientes" por un importe máximo de 4.000,00 euros.

Destinatarios.- Podrán solicitar estas subvenciones: las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Ribadeo legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones; las personas físicas o colectivos para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, no tengan reconocida subvención nominativa en los presupuestos municipales.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interese para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá conceder una subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés si acreditará mediante la aportación de una memoria el efecto

Procedimiento y Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días natural a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases o el su extracto en los diarios oficias correspondientes (BOP de Lugo y/o DOG). Se tomará cómo fecha para inicio del plazo la de la última publicación que si realice. El procedimiento de concesión se seguirá conforme al artículo 22 de la Ley de Subvenciones de Galicia, con carácter abreviado, pudiendo presentarse conjuntamente la solicitud y la justificación, de ser el caso.

Documentación a presentar.- A que figura en la base 5.ª de las aprobadas por la resolución de la Alcaldía, existiendo modelos la disposición de los solicitantes en la página web www.ribadeo.org y en las oficinas municipales.

Justificación.- El plazo de justificación finalizará, el 31 de enero de 2024, debiendo presentar la documentación a que si refiere el artículo 5 de las bases.

Se podrá consultar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en las dependencias municipales y en la página web www.ribadeo.org

Ribadeo, a 21 de noviembre de 2023.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 3673

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) XOVE

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023-1426 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NADAL "LOS MIRAN" 2023-2024

BDNS (Identif.): 728718

De acordó con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/728718>)

Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Podrán participar en el concurso todos aquellos establecimientos comerciales situados en la localidad de Xove independientemente del producto que oferten al público.

La documentación a presentar será la siguiente:

-Hoja de inscripción establecida al efecto

La hoja de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xove (presencialmente o en línea <https://xove.sedelectronica.gal>) desde 27 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas ata el 12 de diciembre a las 24: horas.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de escaparatismo de navidad 2023-2024

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a-14f57f19f9fd/>

Cuarto. Cuantía de los premios

Habrán dos premios:

-Un premio para el escaparate que alcance más “me gusta” que consistirá en 300,00 Euros.

-Un premio para el escaparate que resulte designado por el jurado, que consistirá en 300,00 euros.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que si aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no está sujeto la retención el premio anterior.

XOVE, 22 de noviembre de 2023.- El ALCALDE.- JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.

R. 3674

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA